

REQUISITOS/DOCUMENTACION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL C.O.M.Z.S.

- 1) Fotocopia D.N.I.
- 2) Fotocopia comprobante matriculación
- 3) Fotocopia comprobante habilitación consultorio otorgado por el colegio
- 4) Fotocopia Inscripciones DGI y DGR
- 5) Fotocopia del título.
- 6) Inscripción al S.S.SAL. Fotocopia si la tiene o constancia de que presento la documentación para iniciar el trámite.
- 7) Nota de la/s entidad/es a la/s que estuvo asociado/a anteriormente, informando que no tiene antecedentes ético-gremiales ni sanciones de ningún tipo, en el caso que corresponda.
- 8) Constancia de seguro de mala praxis, si lo tiene (sino se adhiere al del círculo).
- 9) Completar los formularios y adhesiones correspondientes (informar fecha de expedición del título).
- 10) Abonar cuota de ingreso.
- 11) Información Sancor Salud y Sistema Beneficios Sociales.

=====

CUOTA DE INGRESO A NUEVOS SOCIOS DEL C.O.M.Z.S VIGENTE A PARTIR DE ENERO/2021

1. Los odontólogos, hijos de socios de esta institución, no abonarán cuota de ingreso.
2. Los odontólogos oriundos de la Provincia de Misiones, sus cónyuges o concubinos que se establezcan laboralmente en la jurisdicción del C.O.M.Z.S., abonarán una cuota de ingreso de CUARENTA MIL (\$40.000,00), pudiéndose abonar la misma en Cinco cuotas de \$8.000.
A los fines del presente artículo se entiende por concubinato la unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida en común, sean o no del mismo sexo, y mantengan una convivencia por un período no inferior a dos (2) años”, debiendo acreditar dicho extremo mediante información sumaria o declaración jurada judicial.
3. Los odontólogos de otras provincias abonarán en concepto de cuota de ingreso \$105.000.- para establecerse laboralmente en la jurisdicción del COMZS. Puede Ser abonado en DIEZ (10) cuotas de \$10.500.-
4. Los odontólogos extranjeros abonarán en concepto de cuota de ingreso la suma de \$170.000.- (5 cuotas de \$34.000.-)
5. Odontólogos que ingresen como **no-prestadores**, abonarán CUATRO (4) cuotas societarias. **Si luego desean incorporarse al Padrón de Prestadores deberán abonar el importe correspondiente, según los ítems precedentes.**

Toda otra situación no contemplada en el presente será tratada por la Comisión Directiva y resuelta en forma inapelable. Título VII: Disposiciones Generales, Art. 70.-

RESOLUCION ADOPTADA EN REUNION DE COMISION DIRECTIVA N° 12/97 del 14/7/97.
MODIFICADA POR REUNION DE COMISIÓN DIRECTIVA N° 33 (09/02/21)

10/02/21